

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS PLANTAS DE PERSONAL DE
CARABINEROS DE CHILE.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

El artículo 4° transitorio.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas
por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor
MARINOVIC, don MIODRAG.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Rodrigo Hinzpeter, Ministro del Interior y Cristián Larroulet, Secretario General de la Presidencia; la señorita Carol Bown, Subsecretaria de Carabineros; la señora Rosanna Costa, Directora de Presupuestos; los señores José Labbé, Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Carabineros; Sebastián del Campo, Asesor de Planificación de dicha Subsecretaría; Teniente Coronel señor Fernando Pérez, y Mayor de Justicia señor Heriberto Navarro, ambos de Carabineros de Chile; la señora Elsa Bueno y el señor Enrique Arancibia, Asesores de la Dirección de Presupuestos, y el señor Juan Francisco Galli, Asesor del Ministerio del Interior.

El propósito de la iniciativa consiste en aumentar el personal de Carabineros de Chile con el objeto de paliar el déficit que según

estimaciones de la Institución asciende a 15.190 funcionarios, a través del aumento del personal de planta en 7.774, contratación de personal civil en 1.689, liberando igual cantidad de Carabineros que actualmente cumplen labores administrativas, e integrando en calidad de funcionario a 537 carabineros en situación de retiro absoluto mediante el llamado al servicio, lo cual también libera igual cantidad de Carabineros activos del escalafón de orden y seguridad para que realicen funciones operativas.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 19 de mayo de 2010, señala que el proyecto de ley da cuenta de tres materias centrales, a saber:

- Aumento de la planta de Personal de Nombramiento Supremo del Escalafón de Oficiales de Fila de Orden y Seguridad en 440 y de Personal de Nombramiento Institucional del Escalafón de Personal de Fila de Orden y Seguridad y de los Servicios en 7.334 efectivos, en un plazo de 4 años.
- Aumento de las contrataciones de personal civil en modalidad C.P.R, en 1.689 personas, que permite liberar igual número de funcionarios de Orden y Seguridad, y
- Personal que puede ser llamado al servicio, permitiendo, en lo sustantivo, liberar para el servicio en la población, en forma inmediata, 537 funcionarios de Orden y Seguridad que desarrollan funciones administrativas o de apoyo al estamento operativo.

En relación con los costos detalla dicho informe:

a) Gastos de operación, en régimen:

	<u>Miles de \$</u>
- Gastos en personal	120.284.071
- Bienes y servicios de consumo	14.538.649
TOTAL	134.822.720

b) Gastos de implementación, por una vez:

- Equipamiento operativo	27.596.025
- Traslado de personal	12.179.877
TOTAL	39.775.902

La aplicación del proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal para el año 2010, y en los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se consulten en el presupuesto de Carabineros de Chile.

En el **debate de la Comisión**, la señorita Carol Bown hizo presente que el proyecto en comento se funda en la necesidad de superar el déficit de más de 15 mil efectivos que presenta actualmente el contingente policial,

fruto de las nuevas funciones que ha debido asumir Carabineros, derivadas principalmente de la implementación del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (PCSP); de las modificaciones introducidas hace algún tiempo a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos, y de la extensión a todo el país de la Reforma Procesal Penal. Asimismo, manifestó que constituye un instrumento destinado a lograr una reducción en los índices de delincuencia, que es uno de los objetivos programáticos del Gobierno.

Explicó que, actualmente, la Institución cuenta con un total de 45.882 funcionarios de planta, de los cuales 40.085 son de Orden y Seguridad, (Oficiales 3.399 y Suboficiales 36.686), a los que se suman 1.900 alumnos, estimándose el déficit en 15.190 efectivos. Lo que se pretende con el proyecto es poder sacar, en los próximos cuatro años, 10 mil carabineros más a las calles, a cumplir funciones operativas, para lo cual se han definido tres vías de acción:

1) Incrementar la formación de Personal de Nombramiento Supremo (Oficiales de Fila o PNS) y de Personal de Nombramiento Institucional (Suboficiales, Personal de Fila o PNI), a razón de 110 y 1.834 efectivos anuales, respectivamente, durante el mandato presidencial en curso. Al efecto, el proyecto amplía la Planta de Personal en 7.774 cupos (440 PNS y 7.334 PNI, de los escalafones de Orden y Seguridad), según el desglose indicado en el artículo 3º permanente y de acuerdo al cronograma dispuesto en su artículo 1º transitorio.

2) Aumentar en 1.689 plazas la cantidad de personal contratado por resolución del General Director (CPR o empleados civiles), que podrán integrarse a la institución durante el presente año, liberando igual cantidad de carabineros que hoy cumplen funciones administrativas. Este personal será seleccionado mediante concurso público y se espera tener cubiertas todas las vacantes al 1 de enero de 2011.

3) Autorizar el llamado al servicio, para el año 2010, de 537 oficiales y suboficiales de Orden y Seguridad, y del escalafón de los Servicios en su caso, actualmente en retiro absoluto, para liberar igual cantidad de carabineros que hoy realizan labores administrativas.

De esta manera, se liberan un total de 2.226 Carabineros de Orden y Seguridad este año y se incorporan, entre 2011 y 2014, 1.944 nuevos Carabineros cada año, completando así los 10 mil efectivos adicionales anunciados (que se agregan a los 45.882 que conforman la planta actual). En todo caso, los nuevos Carabineros serían adicionales a los que normalmente egresan de las escuelas institucionales; pero como los oficiales requieren 3 años de formación y los suboficiales uno, más un año de práctica, los primeros egresos de PNI se producirán el año 2012 y los de PNS el 2013, quedando por tanto un saldo de 110 oficiales que egresarán los años 2015 y 2016, respectivamente.

Con todo, de acuerdo a una fórmula matemática, la demanda operativa institucional está calculada actualmente en 57.175 funcionarios, de lo cual se desprende que el déficit de contingente operativo excede todavía en 5.190 el aumento de dotación propuesto. Sin embargo, se ha descartado un incremento mayor, para evitar casos de corrupción o formación insuficiente que se han visto en años anteriores, y porque además el

aumento de dotación conlleva gastos y requerimientos de infraestructura y tecnología bastante significativos.

Añadió la Subsecretaría que la dotación actual de Carabineros está distribuida en las áreas Territorial (81,9%), Especializada (16,1%) y de Gestión (2%), y que el personal que se incorpore a la institución en virtud de la ley en proyecto se distribuirá, en principio, según la misma proporción. Por lo demás, el aumento de plantas propuesto mantiene la proporción de funcionarios que actualmente existe en cada grado de los respectivos escalafones.

En cuanto al contenido específico del proyecto, señaló que éste contempla modificaciones a la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; al decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros, y a la ley N° 18.291, que reestructura y fija la planta y grados de Carabineros de Chile.

Refiriéndose al alcance de sus disposiciones, acotó que el personal que sea llamado al servicio en virtud del artículo 1° tendrá rango y mando, pero no integrará la planta institucional.

Con respecto al artículo 2°, sostuvo que el anteproyecto de ley elaborado por la Subsecretaría fijaba en 5% del total de los empleos de planta el límite para el llamado al servicio del personal de fila a que se refiere el nuevo artículo 32 bis que se agrega al Estatuto del Personal de Carabineros, pero éste fue rebajado a 1,5% por la Dirección de Presupuestos.

En relación con los artículos 3° permanente y 1° transitorio, destacó que el primero establece el aumento de las plazas de Oficiales de Fila de Orden y Seguridad en 440 y las de Personal de Fila de Orden y Seguridad en 7.334; en tanto que el segundo fija un calendario de incorporación progresiva del nuevo personal en las plazas que se crean, entre los años 2011 y 2014.

Finalmente, los artículos 2° y 3° transitorios establecen las fuentes de financiamiento del aumento de plantas que el proyecto contempla.

Acerca de los requisitos que deberá cumplir el personal en retiro para ser llamado al servicio, puntualizó que lo normal es que un funcionario permanezca en la institución hasta un máximo de 38 años, por lo que quienes se reintegren a ella no sobrepasarán en promedio los 58 años de edad y deberán cesar en sus funciones al cumplirse el plazo de su llamamiento, que no podrá exceder de cinco años.

Por otra parte, debe tratarse de personal que haya enterado al menos 30 años al servicio de la institución, para no generar el incentivo perverso de que los funcionarios se retiren anticipadamente con el objeto de acceder a una remuneración adicional a sus pensiones y a la eventual reliquidación de éstas.

Además, deberá cumplir con los requisitos generales de ingreso y haber sido calificado en lista de mérito o satisfactorio a la época en que se acogió a retiro. Comprende, como ya se dijo, Personal de Fila, en los tres últimos grados, es decir, de Sargento 1°, Sargento 2° y Suboficial Mayor; y

Oficiales Jefes y Superiores, también en los tres últimos grados, es decir, Mayor, Teniente Coronel y Coronel.

Por último, el número de empleos y grados lo determinará oportunamente el Presidente de la República, mediante decreto del Ministerio respectivo (puesto que está pronta a cambiar la dependencia administrativa de la institución), a propuesta del General Director.

En cuanto al personal civil que aspire a ocupar alguna de las 1.689 nuevas plazas CPR y que durará en funciones el tiempo que las necesidades del servicio lo requieran, debe cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 18 de la Orden General N° 1.777, de 2007; ser chileno; haber cumplido con la ley de reclutamiento, si procede, y poseer salud compatible con las funciones a desempeñar. Su ingreso, como ya se dijo, se verificará mediante concursos públicos o internos de antecedentes, realizados en las altas reparticiones o reparticiones que requieran contratar esta clase de personal, proceso que comprenderá las etapas de difusión, postulación, preselección y selección. Finalmente, al igual que los llamados al servicio, este personal tampoco integrará la planta institucional.

Intervienen sucesivamente a continuación los Diputados señores Monckeberg, don Nicolás; Auth; Montes; Macaya; Godoy; Silva; Ortiz, y Robles, quienes plantean las siguientes interrogantes e inquietudes:

- Cuál es el impacto que tendrá el proyecto en los costos de funcionamiento del sistema previsional de Carabineros y cómo se piensa resolver la situación. Se planteó la urgente necesidad de reformar el sistema para asegurar su continuidad y la conveniencia de reservar la atención sanitaria de los hospitales de Carabineros exclusivamente a su personal.

- Cuál es el impacto que tendrá el proyecto en los requerimientos de infraestructura y equipamiento que demanda el aumento de la dotación policial; y cómo impactará las posibilidades de incrementar a futuro las remuneraciones del personal en servicio activo.

- Cuál es la fórmula para determinar la cobertura y, por consiguiente, el déficit de contingente policial; y cuál se espera que sea el impacto del proyecto en la sensación de seguridad de la población, cuáles son las metas que se propone alcanzar al respecto y cómo se evaluaría su cumplimiento.

- En relación con lo mismo, cómo se distribuirá a nivel regional y comunal el personal que se integre a la institución en virtud de la iniciativa legal en comento, considerando además el desfase que se observa entre el crecimiento de la delincuencia y el incremento del personal policial asignado a las unidades especializadas como el OS-7 y el OS-9. Se planteó también la necesidad de aumentar la dotación de Carabineros en ciertas comunas que, teniendo un tamaño similar a otras, poseen unidades policiales de menor rango que éstas; y la de prevenir la migración de los delincuentes desde zonas fuertemente vigiladas a otras con menores grados de cobertura policial.

- Cuál será, además, la estrategia para combatir el aumento de la delincuencia a futuro: por la vía de aumentar la cantidad de policías en general o la dotación de los equipos especializados; si hay alguna lógica

para tomar decisiones en ese sentido que permitan asignar de mejor manera los recursos y evaluar su eficacia.

- Cómo se justifica el hecho de que el personal llamado al servicio vaya a ganar menos que el personal en servicio activo por el desempeño de las mismas funciones.

- Cuál será el incentivo para que el personal en retiro acepte ser llamado al servicio, considerando que su pensión no difiere mayormente de la remuneración que le correspondería en tal circunstancia y que no habría incompatibilidad entre una y otra.

- Cómo se enfrentará la eventual incompatibilidad entre las actividades privadas que haya emprendido el personal en retiro absoluto y la dedicación exclusiva o independencia que exigiría el cumplimiento de las funciones que le correspondan al ser llamado al servicio. En el mismo contexto, se sugiere establecer que este personal podrá cesar en sus funciones por la sola decisión del General Director, a fin de prevenir focos de corrupción que puedan surgir producto de sus eventuales relaciones con personas que provean de bienes o servicios a la institución.

- Por qué razón se limita al 1,5% del total de empleos de los escalafones respectivos el personal en retiro que puede ser llamado al servicio, considerando que la formación de nuevos carabineros lleva varios años y que la experiencia y preparación de aquél le permitiría asumir de inmediato las funciones operativas que se requieren.

- Cómo se equilibraría el número de oficiales y suboficiales que se integrarán a la institución, atendido que la formación de los primeros es más prolongada que la de los segundos, y que incluso se prevé un desfase de aquélla.

- Cómo han evolucionado las plantas de Carabineros desde 1990 a la fecha y cómo se distribuye el personal actualmente incorporado a la institución. Se requiere al respecto información desagregada por regiones, prefecturas y comisarías, debido al déficit de dotación que registran algunas comunas en las unidades encargadas del Plan Cuadrante, que se dice es el principal propósito del aumento de plantas que contempla el proyecto. Se consulta, además, cuál sería la situación de los destacamentos rurales, fundamentalmente en relación con la persecución del delito de abigeato.

- No se prevén recursos para que la Subsecretaría de Carabineros pueda eventualmente contratar personal civil para liberar personal de Orden y Seguridad que se encuentre destinado a ella, lo cual debe tenerse en cuenta con ocasión de su traspaso al Ministerio del Interior.

- Considerando el propósito de incrementar el contingente policial que realiza tareas de seguridad pública, se consulta si existe algún proyecto de ley que prevea el aumento de las plantas de personal de la Policía de Investigaciones, especialmente porque el combate al narcotráfico requiere llevar a cabo operaciones propias de policías no uniformados.

Respondiendo a las consultas y observaciones formuladas por los diputados presentes, la Subsecretaria de Carabineros afirmó que la situación

de Dipreca es un tema complejo, que el Gobierno está consciente de que requiere una pronta solución. Advierte, sin embargo, que se debe hacer una distinción entre la salud --donde la atención del personal está asegurada, puesto que el Ministro del Interior se comprometió ante la Comisión de Defensa a solicitar los fondos necesarios para su adecuado financiamiento, aunque se hace necesario mejorar la oportunidad de la misma, porque hoy en día se producen demoras y listas de espera-- y la previsión, respecto de la cual existe un anteproyecto de ley que prevé un aumento de las cotizaciones que deben efectuar sus afiliados.

Aclaró que los hospitales de Carabineros sólo pueden atender a pacientes privados cuando tienen exceso de camas disponibles y que los fondos previsionales para el personal que se integre ahora a la institución no están contemplados en el proyecto, pero como ellos se van a requerir solamente cuando dicho personal pase nuevamente a retiro, hay todavía cuatro años para solucionar el problema y existe de parte suya toda la disposición para hacerlo. De hecho, ha oficiado al respecto a todas las autoridades competentes y elaborado un plan de modernización de Dipreca que debe ser visado previamente por la Dirección de Presupuestos, razón por la cual no lo ha presentado aún oficialmente.

Por otra parte, ha impulsado la celebración de alianzas con Gendarmería y la PDI para que sus consultorios atiendan también al personal de Carabineros. Pero, como Dipreca cayó en cesación de pagos en su momento, se ha hecho difícil recuperar la confianza de otros actores para celebrar convenios sobre la materia. Además, el Sistema de Alta Dirección Pública ha impedido nombrar a las nuevas autoridades de Dipreca, por lo que ella está a cargo de personal interino, que está tratando de hacer bien las cosas, pero no sabe si va a continuar en sus puestos.

Con respecto a los llamados al servicio, explicó que este personal mantendría su pensión y tendría derecho a una remuneración que sin embargo no incluye ciertas asignaciones que ya están incorporadas en la previsión. Por lo tanto, cualquier funcionario en retiro que sea llamado al servicio, ganará más que el personal en servicio activo asignado a las mismas funciones.

El Mayor señor Navarro afirmó a su vez que el personal de Carabineros que ha enterado 30 años de servicios tiene la posibilidad de prolongar su carrera hasta los 35 años, y que para incentivar su permanencia en la institución se han creado por ley, en los últimos años, sendos bonos que están acotados a determinadas promociones y que, por tanto, dejarán de existir dentro de poco. Además, esta prolongación de carrera debe ser autorizada anualmente por el General Director, porque, si se quedaran todos los funcionarios, provocarían atochamientos en los respectivos escalafones y el retiro de aquéllos que no pudieran ascender.

Por lo mismo, son muy pocos los funcionarios en retiro que estarían hoy en condiciones de cumplir el requisito de haber enterado 35 años en la institución, si se exigiera para el llamado al servicio.

El Comandante señor Pérez agregó que sólo algunos Generales cumplirían actualmente el requisito de haber pasado a retiro con más de 35 años de servicios, y como el proyecto limita al uno coma cinco por ciento de

la planta el llamamiento, que equivale a 600 funcionarios, y el propósito es llenar 537 vacantes por esta vía, no sería factible elevar de 30 a 35 años la exigencia establecida para ello, pues entonces no habría posibilidad de llamar al servicio a Personal de Fila.

Con respecto a posibles incompatibilidades entre las actividades del personal en retiro y las funciones que deba desempeñar al ser llamado al servicio, la Subsecretaria señorita Bown las descartó de plano, puesto que para que esto sea posible los ex funcionarios deben cumplir los mismos requisitos de ingreso que el resto de la dotación.

En cuanto a la determinación de la cobertura policial, señaló que ésta se realiza calculando la oferta de servicios policiales existente, expresada en Unidades de Vigilancia Equivalente (UVE) y determinando luego la demanda de servicios, para lo cual se consideran diversos parámetros, tales como el tamaño de la población, la situación de empleo, la prevalencia de drogas, la tasa de victimización y otros, por unidad territorial.

Advirtió, sin embargo, que existe un problema en las comunas más pequeñas en las que se pretende implementar nuevos planes cuadrantes, porque allí no están disponibles ni la encuesta ENUS (Encuesta Nacional Urbana de Seguridad), ni la encuesta CONACE (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes). Por lo mismo, se ha debido modificar la función definida para calcular la demanda operativa en ellas.

Basándose en ese cálculo, explicó que el 10 por ciento de los 10 mil nuevos Carabineros se va a utilizar para cobertura de nuevos planes cuadrantes y, el resto, para suplir déficit de planes cuadrantes ya existentes en zonas rurales y fronterizas. Al efecto, se han definido las primeras 15 comunas en que se van a implementar planes cuadrantes en 2011, para lo cual ya está contemplado el presupuesto correspondiente; como también, los 15 planes cuadrantes que se pondrían en marcha en 2012 y 2013, y los 5 que se iniciarían en 2014, aunque es probable que a partir de los resultados del Censo 2012 haya que efectuar algunos ajustes en éstos.

En relación con el impacto del proyecto en los requerimientos financieros, de infraestructura y equipamiento de Carabineros, explicó que el informe financiero del proyecto considera la inversión inicial, que es el costo de poner 10 mil carabineros vestidos y armados en la calle, que se financiaría año a año según el número de efectivos que se incorporarían a la institución de acuerdo al cronograma establecido en la misma iniciativa.

Sin embargo, lo que no considera, y que debieran incluir las leyes de presupuesto de los años venideros, son la infraestructura, los vehículos policiales, la adquisición de equipos computacionales y de comunicaciones, etcétera. En todo caso, estos costos están determinados para cada año de vigencia de la ley en estudio. Así, por ejemplo, se sabe que se requerirán 18 nuevos cuarteles y ya se ha definido cuántos y cuáles se solicitará financiar a partir de 2011. Con todo, hay 223 cuarteles dañados por el terremoto, 69 de ellos inhabitables, que deberían ser financiados por la ley de reconstrucción, pues, de lo contrario, no se podrá implementar el aumento de dotación propuesto.

Sobre la forma en que se evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto, indica que los planes cuadrantes tienen dos metas definidas, cuales son disminuir la tasa de victimización y la sensación de inseguridad de la población, las que se han logrado cabalmente en aquellos casos en que el plan cuadrante se ha implementado sin déficit. Por su parte, el Plan Chile Seguro tiene por meta reducir en 25 por ciento el delito en espacios públicos y en 15 por ciento el delito en general, en los próximos cuatro años.

Asimismo, hay metas distintas en materia de responsabilidad. El Plan Cuadrante tiene hoy un carabinero responsable y un comisario o quien esté al mando de él. También se han hecho intervenciones de barrios a través de escuadrones especiales, porque un carabinero no puede hacerse responsable de ellos debido a sus características. Dichos escuadrones tienen a su vez metas especiales que cumplir y, una vez que ellas se hayan alcanzado, el respectivo sector podrá ser reintegrado al plan cuadrante.

En torno al traslado de la delincuencia desde sectores con mayor a otros con menor vigilancia, señaló que dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública está previsto reforzar los planes cuadrantes para evitar ese efecto. Además, se está trabajando en la implementación de juntas de vigilancia locales, que han demostrado ser eficaces en la prevención del delito de abigeato –cuya penalización está siendo estudiada en la Comisión de Agricultura– y en la fiscalización de clandestinos en zonas rurales; como también de unidades cuadrantes en las zonas urbanas de aquellas ciudades que no superen los 25 mil habitantes.

Con respecto a un eventual aumento de plantas de la PDI, confirmó que existe un anteproyecto que permitiría la incorporación de mil profesionales a dicha institución en los próximos cuatro años, como asimismo, la de 6 mil nuevos funcionarios en Gendarmería, lo cual impactaría también el sistema previsional de Dipreca y así se tendría en cuenta.

En cuanto al déficit de cerca de 5 mil efectivos que subsistiría a pesar del aumento del contingente policial autorizado por este proyecto, explica que los 10 mil funcionarios adicionales que se espera incorporar a la institución son los que ésta puede formar apropiadamente y albergar luego en sus cuarteles, pero que, para cubrir la mayor demanda operativa, se espera hacer más eficaz su labor mediante el mejoramiento de la tecnología utilizada, mayor innovación, mejora continua, control de gestión, etcétera.

Finalmente, hace presente que la Comisión de Defensa incorporó al proyecto un artículo 4º transitorio, nuevo, para asegurar que se pueda cumplir el cronograma de aumento gradual de la dotación contemplado en él, en la medida que la Ley de Presupuestos asigne cada año los recursos necesarios para cubrir todos los gastos que corresponda financiar al Estado, incluidos los de equipamiento e infraestructura, como también los de salud y previsión del personal.

El Diputado señor Robles hizo notar que con ello se hace depender la aplicación de la ley en estudio de la disponibilidad presupuestaria que le

acuerde el Ministerio de Hacienda, y no de su aprobación por el Congreso Nacional.

La señora Rosanna Costa hizo una breve reseña del contenido de la iniciativa legal en comento y explicó que ella comprende tanto gastos de operación (en personal y bienes y servicios de consumo, tales como consumos básicos, vestuario y equipamiento operativo, reinstrucción y capacitación, reclutamiento y selección, alimentación), como también gastos de implementación (equipamiento y vestuario operativo, munición de cargo y traslado del personal), que son los que consigna el informe financiero acompañado a la iniciativa.

Agregó que, en régimen, los gastos de operación, expresados en miles de pesos, alcanzarán la suma total de \$ 134.822.720, de la cual \$ 120.284.071 corresponden a gastos en personal y \$ 14.538.649, a bienes y servicios de consumo; en tanto que los gastos de implementación, acumulados a 2014, pero que se deberán financiar por una sola vez, totalizarían \$ 39.775.902, divididos en \$ 27.596.025 para equipamiento operativo y \$ 12.179.877 para traslado de personal.

Aclaró que la aplicación del proyecto no irrogará mayor gasto fiscal en 2010, pero que sí habrá un aumento de la glosa correspondiente para facilitar la incorporación de personal civil, y que en los años siguientes el gasto asociado al aumento de dotación se financiará con cargo a los recursos que se consulten en el presupuesto de Carabineros de Chile.

En cuanto al flujo anual del gasto proyectado, éste se muestra en el siguiente cuadro:

	2011	2012	2013	2014
Gastos de Operación (Régimen en 2014)*	45.174.132	75.063.088	104.942.904	134.822.720
Gastos en Personal	40.302.766	66.968.637	93.626.354	120.284.071
Bienes y Servicios de Consumo	4.871.366	8.094.451	11.316.550	14.538.649
Gastos de Implementación por Una Vez	13.327.441	8.817.951	8.815.255	8.815.255
Equipamiento Operativo	9.246.412	6.117.785	6.115.914	6.115.914
Traslado de Personal	4.081.029	2.700.167	2.699.341	2.699.341

* N. de la R. El cuadro muestra cifras de gasto operacional acumuladas año a año (se agregan cada vez alrededor de 30 mil millones a los 45 mil iniciales). En cambio, el gasto de implementación se consigna desglosado anualmente.

Sostuvo, además, que el proyecto tiene asociados otros costos, relacionados con infraestructura, vehículos y equipamiento de comunicaciones radiales y telefónicas, que no dicen relación directa con la incorporación de los 10 mil Carabineros nuevos y que se contemplarán anualmente en las leyes de presupuestos, en la medida que se vayan implementando los diferentes planes de seguridad (por ejemplo, el gasto

asociado a los planes cuadrantes 2011 estará contemplado en la ley de presupuestos que se apruebe este año).

Añadió que la inversión en infraestructura y la compra de vehículos requieren de una planificación dinámica, por lo que corresponde incorporarlas en las leyes de presupuestos. Por ejemplo, en 2012, se efectuará un nuevo censo de población que ofrecerá información relevante para dicha planificación. La definición de los nuevos planes cuadrantes dependerá en parte de eso y de la ejecución de inversiones rezagadas de Carabineros.

Como antecedente, señaló que en el informe financiero del proyecto de reestructuración de la planta de Carabineros del año 2006 sólo se contemplaron los mayores gastos en remuneraciones, entregándose posteriormente importantes recursos para infraestructura y equipamiento asociados al Plan Cuadrante.

En efecto, en las leyes de presupuestos de 2007 a 2010, se han contemplado recursos para 92 proyectos de inversión, con un costo total de \$ 74.998 millones. No obstante, a la fecha se han ejecutado sólo dos de estos proyectos (por un monto de \$ 521 millones), lo cual da cuenta de la relevancia de la planificación anual, proyectándose avanzar este año en la concreción de otros veinticinco, que se encuentran en etapa de construcción.

Consultada sobre el particular, explicó que, en 2007, se asignaron \$ 10.823 millones para obras de infraestructura, pero no se ejecutó absolutamente nada debido a que Carabineros tuvo que someterse desde entonces a la evaluación previa del Sistema Nacional de Inversión Pública a cargo de Mideplan, lo cual retrasó la implementación de sus proyectos. En 2008, se asignaron por Ley de Presupuestos otros 958 millones, suplementándose más tarde con el saldo de caja no ejecutado el año anterior, los cuales tampoco pudieron ejecutarse porque, después de solucionar el problema de los RS (esto es, haber obtenido una Recomendación Sin Observaciones como Resultado del Análisis Técnico Económico, RATE), se encontró que necesitaba articulación con Obras Públicas y otros organismos de gobierno, quedando nuevamente 11 mil millones de pesos acumulados. El año 2009, se asignaron también 1.600 millones que se suplementaron luego con los 11 mil millones del año anterior, y en el presupuesto 2010 se contemplaron inicialmente 21 mil millones que se suplementaron a comienzos de año con los cerca de 13 mil millones acumulados hasta la fecha.

Todo este proceso ha ido rezagando las inversiones de Carabineros, lo cual hace recomendable que la asignación de recursos para tales efectos se vaya adaptando a lo que efectivamente pueda ejecutar la institución cada año. Así, se estima que este año Carabineros estará en condiciones de ejecutar 15 mil de los cerca de 34 mil millones de pesos acumulados. Para ello estarán disponibles oportunamente los recursos necesarios y lo mismo será a partir de la aprobación del proyecto en comento.

En síntesis, destacó que en el informe financiero de este proyecto se consideran los costos directos asociados al aumento de la dotación de Carabineros y que aquellos otros costos que dependen del uso que se

decida dar a esta dotación estarán contemplados en las respectivas leyes anuales de presupuestos.

En respuesta a diversas consultas formuladas por los señores Diputados, el Ministro señor Hinzpeter destacó que hay proyectos de inversión aprobados para el año 2010 por 65 mil millones de pesos y que existen conversaciones con Carabineros para reasignar 12 mil millones a fin de reconstruir cuarteles.

En cuanto a la readecuación de las escuelas de formación policial, señaló que ella se produjo con motivo de la ley que aumentó las plantas de Carabineros en el año 2006, por lo que éstas se encuentran hoy en condiciones de absorber, sin necesidad de nuevas inversiones, la demanda que supone el aumento de dotación contemplado en el proyecto.

Agregó que el personal civil de Carabineros se rige por el Código del Trabajo, pero no ha habido ni habrá espacio para la subcontratación en la institución. Actualmente, hay 3.500 funcionarios bajo este régimen, que cumple labores administrativas. Informa que también hay personal contratado a honorarios, el que sin embargo no va a desaparecer a raíz del proyecto porque cumple funciones no habituales en la institución.

Afirmó que el personal llamado al servicio tendrá iguales remuneraciones que el personal activo, con excepción de las asignaciones que enumera el artículo 32 quáter que se incorpora al Estatuto del Personal.

Reconoció que el déficit de Dipreca va a aumentar a partir de la aprobación de la ley en proyecto, pero advirtió que el problema es anterior a esta iniciativa y aseguró que existe plena conciencia en el Ejecutivo sobre la urgente necesidad de darle una pronta solución. Con todo, destacó que este mayor déficit se va a producir cuando el personal que se incorpore a Carabineros a partir del próximo año (llamado al servicio) se acoja nuevamente a retiro, por lo que hay tiempo más que suficiente para abordar la solución respectiva.

Respecto de la focalización de la actividad del mayor contingente policial, afirmó que éste estará naturalmente centrada en medidas de seguridad, existiendo dos tipos de metas: las institucionales, que apuntan a mejorar un conjunto de indicadores por unidad, y las públicas, que apuntan fundamentalmente a reducir la tasa de victimización en 15 por ciento y el delito callejero (en espacios públicos) en 25 por ciento.

Aseveró que la contratación de empleados civiles en Carabineros se hace siempre por concurso público y sin discriminación, conforme a la ley. En cambio, respecto del personal llamado al servicio se establece una diferencia en el sentido de que al tiempo de acogerse a retiro dicho personal debe haber estado calificado en listas 1 ó 2 de mérito.

Informó finalmente que en la mañana de hoy se firmó el proyecto de ley que aumentaría en mil cupos, durante 5 años, la planta de Oficiales Policiales Profesionales de la PDI, el que será ingresado a trámite legislativo a la brevedad.

La señora Directora de Presupuestos hizo hincapié en que la idea matriz del proyecto es aumentar la dotación de Carabineros en 10 mil efectivos en cuatro años y aclaró que el costo directo de ello es el informado por la Dipres.

En cuanto a los costos indirectos, que como se dijo deberán contemplarse año a año en las leyes de presupuestos correspondientes, hace notar que el artículo 4º transitorio agregado por la Comisión Técnica condiciona a ello la incorporación de nuevos Carabineros a la institución, lo cual puede generar situaciones complejas. Por ejemplo, que por no poderse ejecutar ciertas inversiones en un año determinado, haya que despedir a parte del personal incorporado previamente en virtud de esta iniciativa.

Aclaró, en todo caso, que la intención del Gobierno es que Carabineros cuente con el equipamiento y la infraestructura necesaria para el buen desempeño del contingente adicional que se incorpore en los próximos cuatro años.

Puntualizó que la institución tiene recursos este año para realizar 25 nuevos proyectos de plan cuadrante y posibilidades ciertas de que se reasignen recursos para reacondicionar cuarteles ya existentes.

Señaló que, a partir de este proyecto, Dipreca va a percibir cotizaciones previsionales adicionales en el corto plazo. Sin embargo, en el largo plazo la situación del sistema previsional, tanto de Carabineros como de las Fuerzas Armadas, será parte del estudio que hará el Gobierno. En todo caso, acotó que el sistema de salud de Dipreca se encuentra hoy en equilibrio y seguirá siendo monitoreado por el Ejecutivo para que no se deteriore producto del incremento de las plantas de personal de las policías.

Para terminar, sostuvo que el personal llamado al servicio tendrá derecho a una remuneración compatible con su pensión mientras permanezca en funciones, y a una reliquidación de ésta última una vez que haya cesado en ellas.

Con respecto al nuevo artículo 4º transitorio del proyecto, el señor Ministro del Interior señaló que obligaría a contemplar nuevas glosas presupuestarias en los años venideros para hacer posible la aplicación de sus disposiciones permanentes, por lo que se manifestó partidario de eliminarlo, toda vez que, además de complicar la operatividad de la iniciativa, presenta problemas de inconstitucionalidad desde que condiciona el uso de recursos públicos en el futuro.

Consultado finalmente sobre la contratación de los 1.689 empleados civiles que autoriza el proyecto, aclaró que el artículo 2º transitorio del proyecto modifica el presupuesto del año en curso para facilitar la realización del concurso público de selección de dicho personal y el eventual pago de remuneraciones de quienes se incorporen a la institución antes del 1 de enero de 2011.

La Comisión de Defensa Nacional dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 3° permanente y 2°, 3° y 4° transitorios. Por su parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su consideración el numeral 5) del artículo 1°, el artículo 32 quáter que agrega el numeral 3) del artículo 2° y el artículo 1° transitorio, de acuerdo al artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1° del proyecto, se modifica la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, del siguiente modo:

5) Agrégase en el inciso quinto del artículo 58, la siguiente oración final, sustituyendo el punto final (.) por un punto seguido (.):

“Igual derecho tendrán los llamados al servicio en Carabineros.”.

Por el artículo 2°, se introducen las siguientes modificaciones al Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, fijado por el decreto con fuerza de ley (I) N° 2, de 1968, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se aprobó por decreto supremo N° 412, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros:

3) Incorpórese en el Título II, a continuación del artículo 32, el siguiente Capítulo 3°, nuevo:

“Capítulo 3° Del Llamado al Servicio

Artículo 32 quáter.- El personal llamado al servicio gozará del sueldo asignado al grado que corresponda a su empleo de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, y de los beneficios y derechos previstos en el artículo 46 del presente Estatuto, con excepción de la Asignación de Casa, Asignación de Ministro de Corte, Bonificación de Permanencia en Actividad, Asignación de Alto Mando, Asignación Policial, Asignación de Permanencia, Asignación de Actividad Peligrosa o Nociva para la Salud, Asignación Académica, Bonificación de Riesgo y Bonificación Especial y la Asignación Especial no imponible. Tampoco tendrá derecho a la Bonificación Compensatoria fijada en el decreto ley N° 1.619, de 1976.

Las remuneraciones que perciba este personal, estarán afectas a los descuentos previstos en el artículo 4° del presente Estatuto del Personal sobre Fondo Hospitales de Carabineros de Chile; ley N° 15.386, sobre Fondo Revalorizador de Pensiones; decreto ley N° 1.812, de 1977, sobre Fondo para el Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros y 20 letra a) del decreto ley N° 844, de 1975, que crea la Dirección de Previsión de Carabineros. Asimismo, estas remuneraciones serán compatibles con la pensión de retiro a que tengan derecho de acuerdo a la normativa contenida

en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros. Una vez que el personal llamado al servicio cese en sus funciones, tendrá derecho a que se le reliquide su pensión conforme a lo dispuesto en el artículo 70 inciso segundo del presente Estatuto.

La asignación de Especialidad al Grado Efectivo, prevista en el artículo 46, letra r) que perciba el personal llamado al servicio, no tendrá el carácter de imponible.

Además, cualquiera que sea su destinación o función, no percibirá ninguno de los sobresueldos o gratificaciones especiales previstas en los artículos 48 y 51, respectivamente.

Asimismo, el tiempo que este personal permanezca llamado al servicio no se considerará para los efectos de los Bonos de Permanencia previstos en las leyes N° 19.941 y N° 20.104, como tampoco para los efectos del artículo 135.

En el artículo 3°, se modifica el artículo 1° de la ley N° 18.291, de la siguiente forma:

1) Auméntese la planta de Personal de Nombramiento Supremo del Escalafón de Oficiales de Orden y Seguridad, en los siguientes empleos y grados:

Nº de empleos		Grados
2	Generales	3
19	Coroneles	5
27	Tenientes Coroneles	7
60	Mayores	8
156	Capitanes	9
176	Subtenientes	12

2) Auméntese la planta de Personal de Nombramiento Institucional, Personal de Fila, Escalafón de Orden y Seguridad y los Servicios, en los siguientes empleos y grados:

Nº de empleos		Grados
696	Suboficiales Mayores	11
1.076	Suboficiales	12
1.460	Sargentos 1°s.	13
1.980	Sargentos 2°s.	14
1.124	Cabos 1°s.	15
998	Cabos 2°s.	16

En el artículo 1° transitorio, se establece que el aumento de la Planta de Carabineros de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley, se materializará conforme al siguiente programa de aumentos anuales:

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO
A) OFICIALES DE FILA

1.- Escalafón de Orden y Seguridad

Empleos	Grados	2011	2012	2013	2014
General	3	2	0	0	0
Coronel	5	4	5	5	5
Teniente Coronel	7	6	7	7	7
Mayor	8	15	15	15	15
Capitán	9	39	39	39	39
Subteniente	12	44	44	44	44

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL

A) PERSONAL DE FILA

1.- Escalafón de Orden y Seguridad y los Servicios

Empleos	Grados	2011	2012	2013	2014
Suboficiales Mayores	11	174	174	174	174
Suboficiales	12	269	269	269	269
Sargentos 1°s.	13	365	365	365	365
Sargentos 2°s.	14	495	495	495	495
Cabos 1°s.	15	281	281	281	281
Cabos 2°s.	16	250	250	249	249

Por el artículo 2° transitorio, se incrementa hasta en 1.689 cupos la glosa 01, letra a), del Programa 01 del Presupuesto de Carabineros de Chile, establecido en la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010.

El financiamiento de lo dispuesto en el inciso anterior, se hará con cargo al Presupuesto vigente para Carabineros de Chile.

En el artículo 3° transitorio, se dispone que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con los recursos que se

contemplan en el presupuesto de Carabineros de Chile y, en lo que no alcanzaren, con cargo a aquellos que se consignen en la partida presupuestaria Tesoro Público del año correspondiente.

En el artículo 4º transitorio, se contempla que el aumento de plantas considerado en esta ley, operará a medida que las leyes anuales de presupuesto, a partir del año 2011, contemplen los recursos necesarios y que correspondan ser financiados por el Estado, para el equipamiento, vestuario, cuarteles, movilización, salud y previsión del personal de Carabineros.

Puestos en votación los artículos precedentes, se solicitó votación separada del artículo 4º transitorio, siendo aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Andrade, Auth, Godoy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Marinovic, Ortiz, Recondo, Robles, Silva y Von Mühlenbrock.

*Puesto en votación el artículo 4º transitorio, fue **rechazado** por 4 votos a favor, de los Diputados señores Andrade, Auth, Lorenzini y Robles, y 8 votos en contra, de los Diputados señores Godoy, Jaramillo, Macaya, Marinovic, Ortiz, Recondo, Silva y Von Mühlenbrock.*

Tratado y acordado en sesiones de fecha 10 y 17 de agosto de 2010, con la asistencia de los Diputados señores Von Mühlenbrock, don Gastón (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Nicolás; Montes, don Carlos (Andrade, don Osvaldo); Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto, y Silva, don Ernesto, según consta en las actas respectivas.

SALA DE LA COMISIÓN, a 18 de agosto de 2010.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión